FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Banastás
BEATRIZ LUENGO DEL AMA
17/12/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Banastás
ANTONIO BONE GARASA
17/12/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BANASTAS EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

CONCEJALES:
D. ANTONIO BONE GARASA (Alcalde)
D. RICARDO LANAU PONS
D.ª SIHAM ALLA BENALI
D.ª ANA MARTÍNEZ GIMÉNEZ
D. ALBERTO UBEDA-PORTUGUÉS NALDA
D. FERNANDO RIVERA FUERTES

NO ASISTEN A LA SESIÓN:
D. JAIME MENDOZA BARQUIN

SECRETARIA:
BEATRIZ LUENGO DEL AMA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Banastas

En Banastas, a 30 de septiembre de 2024.

En la Casa Consistorial de Banastas, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y a la que asisten los Sres. Concejales citados al dorso, siendo asistidos por mí, la Secretaria, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19:00 horas del día señalado, previa comprobación por mí del quórum de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1. APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Por la Presidencia se pregunta a los concejales asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión de 1 de julio de 2024. No formulándose otras observaciones y sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes (6) la mencionada acta.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Visto el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los concejales asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto con el siguiente detalle:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las partidas presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Banastás
BEATRIZ LUENGO DEL AMA
17/12/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Banastás
ANTONIO BONE GARASA
17/12/2024

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		3370	22609		Actividades culturales y deportivas	3.000,00
Suplemento de Crédito		3380	22699		Festejos Populares	7.000,00
Suplemento de Crédito		3420	21200		Mantenimiento de piscinas e instalaciones deportivas	5.000,00
					Total Aumento	**15.000,00**

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	15.000,00
			Total Aumento	**15.000,00**

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de *pago e imputación presupuestaria* adquiridas en el ejercicio 2024, que carecen de partida presupuestaria en 2024.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Órgano Gestor	27/09/24	
Informe del Servicio Jurídico	25/06/24	
Informe de Intervención	25/06/24	

Informe-Propuesta del Órgano Gestor	25/06/24	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por *unanimidad de todos los concejales presentes (6)* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

Proveedor	n.º factura	Fecha fra	Concepto	Importe €
Alcomán Obras y construcciones S.L.L.	1566	29/08/24	Suministro de pérgola para las piscinas municipales	6446,88

correspondientes al ejercicio 2024 e imputar el gasto en los presupuestos de 2024, previa modificación presupuestaria.

4.- DELEGACION EN EL ALCALDE DE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE RIEGO, 2 FASE, DE BANASTAS.

Por la presidencia se solicita, con objeto de agilizar la tramitación del expediente, la delegación de la contratación de las obras de MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE RIEGO DE BANASTAS, 2ª FASE DE ACTUACION, de conformidad con el Proyecto técnico redactado por Idra Ingenieros, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de fecha 10 de julio de 2024,

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 29.4 de la Ley de Administración Local de Aragón y Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 9.3 de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sometida la propuesta a votación, la Corporación, por unanimidad de los seis concejales asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico redactado por Idra Ingenieros, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de fecha 10 de julio de 2024, de obras de MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE RIEGO DE BANASTAS, 2ª FASE DE ACTUACION y delegar en el Alcalde de Banastás la contratación de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la contratación y ejecución del contrato.

TERCERO.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

5. DETERMINACION DE DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2025.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Banastás
BEATRIZ LUENGO DEL AMA
17/12/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Banastás
ANTONIO BONE GARASA
17/12/2024

Se proponen por la presidencia que los dos días festivos locales para el año 2025 sean:

22 de enero de 2025
11 de agosto de 2025

Se aprueba por unanimidad de los asistentes (6) los dos días festivos locales para 2025, ordenando su comunicación a la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca.

6.- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BANASTAS AL CONVENIO DE LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN, POR PARTE DE LA COMARCA, EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA DELEGADA, DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con fecha 22 de julio de 2024 se ha recibido un escrito de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca ofreciendo la adhesión al convenio interadministrativo de cooperación entre aquélla y las entidades locales de la misma para la prestación, por parte de la Comarca, en régimen de competencia delegada, del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos.
2. Este Ayuntamiento no dispone ni de medios personales ni de medios materiales y técnicos suficientes para la prestación de dicho servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, y en su caso con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, el servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos.

Segundo.- El párrafo primero del artículo 10.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, prevé que “los municipios que integren la comarca podrán delegar en ésta sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local”, así como que “la delegación procederá cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal o supramunicipal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen”.

Tercero.- Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone el artículo 25 del **Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización, que** los municipios, en lo relativo a sanidad y salubridad pública **de Aragón,** podrán delegar en las comarcas la ejecución de sus funciones y la prestación de sus servicios relacionados con los residuos urbanos, en el marco de lo previsto en la legislación básica.

Cuarto.- Las comarcas, conforme al artículo 12.4 de dicho **texto refundido,** podrán

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Banastás
BEATRIZ LUENGO DEL AMA
17/12/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Banastás
ANTONIO BONE GARASA
17/12/2024

establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Quinto.- Dentro del marco de la **Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4, "**la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios". Asimismo, la **Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca** "representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón". En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, "la **Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca** podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente".

Sexto.- El artículo 6.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de aplicación de esta Ley, cumpliéndose las condiciones establecidas en las letras a), b) y c) del mismo, los convenios cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por (…) las Entidades locales.

Séptimo.- Hasta ahora la prestación del servicio por la Comarca tenía como fundamento un convenio aprobado en el año 2013 y suscrito por todos los Ayuntamientos de la demarcación comarcal (a excepción del de Huesca), que entró en vigor el 1 de enero de 2014 y que es susceptible de prórroga, pero los profundos cambios experimentados en el régimen jurídico de los residuos, en particular los derivados de la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, aconsejan suscribir un nuevo convenio que tome en consideración dicha transformación.

Octavo.- De acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor,

ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse al convenio marco aprobado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca en sesión de 16 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1412024, de 23 de julio, y aceptar expresamente la totalidad de sus cláusulas.

SEGUNDO. Remitir el certificado de este acuerdo a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de cuantas resoluciones y la firma de cuantos documentos procedan en Derecho para la ejecución del presente acuerdo.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Banastás
BEATRIZ LUENGO DEL AMA
17/12/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Banastás
ANTONIO BONE GARASA
17/12/2024

7.INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2024.

Se informa a los miembros de la corporación del estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos hasta el mes de agosto.

8- INFORME DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS

Por la Presidencia se informa de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

25	2024-06-26	Convocatoria de sesión ordinaria del pleno para el 1 de julio 2024
26	2024-07-25	Aprobación de facturas según listado de 25 de julio 2024
27	2024-08-22	Aprobación de facturas según listado de 22 de agosto 2024
28	2024-08-29	Aprobación de facturas según remesa de 29 de agosto 24
29	2024-08-29	Aprobación del padrón de la Tasa de Abastecimiento de agua, 1 semestre 2024
30	2024-09-16	Aprobación de lineas fundamentales del presupuesto de 2025
31	2024-09-26	Convocatoria de sesión ordinaria del pleno el lunes, 30 de septiembre 2024.

Se informa además, por el Alcalde de los siguientes asuntos:

- Captación de agua desde Huesca.- Se informa de la finalización de las obras de captación de agua desde las lomas de Cillas, aunque se va a esperar a que las analíticas muestren todos los parámetros correctamente.
- Instalación de videocámaras de seguridad.- Se informa de la próxima reunión de la Comisión de Garantías en la que parece que se autorizará la petición de instalación de videocámaras solicitada por el ayuntamiento.

Se informa por el concejal Fernando Rivera que ya está programada la II Carrera de BTT que se realizará el 9 de noviembre, y ya se ha publicado en la app.
Se informa por el concejal Ricardo Lanau que ya se están preparando los actos festivos para los días 6,7 y 8 de diciembre.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

La concejal Siham Alla Benali plantea las siguientes cuestiones:

- Insiste como en anteriores ocasiones en la necesidad de la limpieza de los caminos municipales. El alcalde informa que se ha pedido un presupuesto a una empresa para la limpieza del camino de Escués.

- Informa también que como consecuencia de las últimas lluvias se ha vuelto a desbordar la red de saneamiento en la calle Guara, de lo que disponen de un video y pregunta cuándo se va a dar una solución a este asunto. Le contesta el alcalde que ya ha estado con el técnico tomando medidas para que prepare un presupuesto y buscar la petición de una ayuda o subvención.

- Solicita que la empresa encargada del tratamiento de desinsectación intensifique los tratamientos para la eliminación de cucarachas.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Banastás
BEATRIZ LUENGO DEL AMA
17/12/2024

- Pregunta cómo va el asunto de las comunidades energéticas. Contesta el alcalde que finalmente no prosperó la petición que preparó la cámara de comercio de Huesca y no se va a volver a realizar la petición, aunque los ayuntamientos pueden solicitar individualmente las subvenciones y la cámara estaría dispuesta a proporcionar ayuda. Toma la palabra el concejal Ricardo Lanau para informar que las comunidades que se están instalando son para instalaciones municipales y las que se están creando aplican unas potencias muy pequeñas para las viviendas.

- Solicita que se publiquen en el tablón las analíticas del agua potable.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 19:35 horas del día arriba señalado. De lo que certifico. Doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Luengo del Ama.

V.ºB.º
ALCALDE

Fdo. Antonio Bone Garasa.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Banastás
ANTONIO BONE GARASA
17/12/2024